



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 DIC. 1982

Expte. N° 363/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Martha Alicia Juárez Moreno solicita la convalidación de su título de Nutricionista en el grado de Licenciada, expedido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°, inciso e), de la Ley N° 22.207 faculta a las Universidades Nacionales a revalidar diplomas otorgados por universidades extranjeras conforme con las leyes y tratados internacionales, previo estudio en cada caso, del valor científico y jerárquico de la enseñanza impartida por las mismas y consideración que merecen sus títulos;

Que el referido pedido debe encuadrarse en el Reglamento de Reválida de la Universidad Nacional de Tucumán, adoptado como modelo por esta Casa en la presente circunstancia;

Que se realizaron los controles de autenticidad como requisito / para acreditar la documentación presentada;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° del citado reglamento, se tomaron las pruebas correspondientes y el cuerpo docente de la carrera de Nutrición, como así también Asesoría Jurídica, han emitido / opinión favorable;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud de esta Universidad, luego de un examen exhaustivo y atendiendo a las exigencias del plan de estudio en el orden de la carrera de Nutrición, recomienda el otorgamiento de la reválida solicitada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Martha Alicia JUAREZ MORENO, nacida en Salta, / Capital, el día 7 de Julio de 1941, L.C. N° 6.639.327, reválida del título de NUTRICIONISTA en el grado de Licenciada, expedido por la Universidad de San Carlos / de Guatemala, República de Guatemala, con fecha 26 de Septiembre de 1975, conforme al artículo 6°, inciso e), de la Ley N° 22.207 y al Reglamento de Reválida de Títulos de la Universidad Nacional de Tucumán, adoptado por esta Casa en el presente trámite, equiparándolo al título de LICENCIADA EN NUTRICION que expide la Universidad Nacional de Salta, pudiendo ejercer la profesión en todo el territorio / de la República Argentina, con sujeción a las normas legales o reglamentarias que le son propias.

ARTICULO 2°.- Disponer que por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones se tome razón de la reválida acordada y se deje constancia en el diploma original, / previo registro en el Libro de Egresados de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica a sus demás efectos.-



Lic. OSVALDO P. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENA
RECTOR

RESOLUCION N° 757-82